

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

AGENDA NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO

Resolución 3907/2008

Objetivos y metas fijados período 2007 - 2009.

Bs. As., 22/12/2008

VISTO el Expediente Nº 167.133/08 del registro de este Ministerio, los Decretos Nº 1235 del 5 de octubre de 2001 y Nº 1225 del 11 de septiembre de 2007, las Resoluciones M.J.y D.H. Nº 792 de fecha 22 de mayo de 2006, Nº 433/08 de fecha 28 de febrero de 2008, y la Nº 3362/08 de fecha 11 de noviembre de 2008 las recomendaciones especiales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las obligaciones impuestas en el contexto de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las NACIONES UNIDAS relacionadas con la prevención y supresión de la financiación de actos de terrorismo –RESOLUCIONES S/RES/1267 (1999) y S/RES/1373 (2001), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1225 del año 2007 se aprobó la "AGENDA NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO" que ha determinado VEINTE (20) objetivos a cumplir con sus correspondientes metas.

Que dicha Agenda tiene como objetivo mejorar, armonizar, y profundizar la coordinación estatal en la prevención, control y sanción de parte de los organismos administrativos sobre la diversidad de los fenómenos actuales sobre el Lavado de Dinero.

Que para cumplir tales objetivos se fijaron metas en las que se designaba un enlace con los organismos responsables de su cumplimiento y se estableció un plan de acción estatal que abarcara cada estrato de intervención administrativa y penal en la lucha contra el lavado de activos.

Que debe tenerse en cuenta que la crisis financiera global puso en discusión la metodología de algunos organismos internacionales al momento de realizar los controles de fondo, por lo cual este dato objetivo debe comprometernos a poner mayor énfasis en las medidas de control administrativo.

Que la REPUBLICA ARGENTINA ha asumido compromisos internacionales en la materia al suscribir la CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTROPICAS y CONVENIO INTERNACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.

Que por lo anterior, el monitoreo del grado de ejecución de cada uno de los Objetivos y Metas administrativas por parte de cada uno de los organismos invitados, como el compromiso ante el órgano consultivo del GAFISUD, amerita una profunda evaluación como cuestión previa a fijar una política criminal en la materia que detecte fuerzas y debilidades del sistema.

Que la COORDINACION –REPRESENTACION NACIONAL ANTE GAFI Y LAVEX-CICAD-OEA, es el enlace responsable dentro de la estructura del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS del cumplimiento de los Objetivos de la Agenda Nacional.

Que conforme informara la COORDINACION –REPRESENTACION NACIONAL ANTE GAFI Y LAVEX-CICAD–OEA no cuenta con la totalidad de la información de los organismos ajenos a este MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS sobre el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en la AGENDA NACIONAL y que debían cumplirse durante el período 2007-2009, y que en algunos casos no se reportaban los expedientes iniciados y su estado.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4 inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (T.O. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1º — Instrúyase al Representante Nacional Titular ante el Grupo de Acción Financiera Internacional –FATF-GAFI–, Grupo de Acción Financiera de América del Sur –GAFISUD–, y Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos –CICAD–OEA, para que por su intermedio, invite a los Organismos participantes y responsables del cumplimiento de los Objetivos y Metas a aportar la documentación y expedientes que acredite el estado de ejecución de cada uno. Cumplido lo cual, deberá ser elevado a JEFATURA DE GABINETE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 2º — Instrúyase al Representante Nacional Titular ante el Grupo de Acción Financiera Internacional –FATF-GAFI–, Grupo de Acción Financiera de América del Sur –GAFISUD–, y Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos –CICAD-OEA, que invite a los organismos estatales responsables y participantes de cada uno de los organismos a informar todas las sanciones administrativas impuestas y aplicadas durante el período comprendido entre los años 2006 – 2008.

Art. 3º — Instrúyase al Representante Nacional Titular ante el Grupo de Acción Financiera Internacional –FATF-GAFI–, Grupo de Acción Financiera de América del Sur –GAFISUD–, y Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos –CICAD-OEA, que eleve a JEFATURA DE

GABINETE DEL MINISTERIO DE JUSTITICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS los expedientes 166.078/08, 166.085/08, 166.086/08, 166.083/08, 172.082/08, 166.082/08, 166.084/08, 166.079/08, S01:327471/08 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, S01:0012554/06.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández.